RESOLUCIÓN No. 1599

(28 JUL 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022

El Secretario Delegatario, con Funciones de Ordenador del Gasto, mediante Decreto 325 del 19/08/2021, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1.Que, el numeral 7º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, enuncia que: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

2.Que, es deber del Gobernador del Putumayo o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

3.Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Servicios Administrativos del Departamento del Putumayo, la entidad requiere celebrar un contrato cuyo Objeto es: ***"CONTRATAR UN INTERMEDIARO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE A LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO SUS SERVICIOS DE ASESORIA INTEGRAL PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA ENTIDAD, PARA AMPARAR SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE"***, en las especificaciones técnicas que se describen en la invitación pública No. **SSAD-CMA-010-2022**

4. Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, se definió que la Administración Departamental del Putumayo hace saber que el **CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN** no conlleva ninguna apropiación presupuestal como quiera que este tipo de contratación no tiene valor estimado, dado que la intermediación es asumida por las compañías de seguros que suscriban contratos de seguros con el Departamento del Putumayo. De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio artículo 1341 la remuneración que perciba el intermediario de seguros escogido será de cargo de la aseguradora que emita las diferentes pólizas y en consecuencia la escogencia de intermediario en la presente Invitación no tiene impacto presupuestal ni financiero para la entidad y por tanto no se requiere de amparo presupuestal.

RESOLUCIÓN No. 1599

(28 JUL 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022

5. Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022** consagrado en la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

6. Que el día 22 de junio de 2022, con la publicación en el SECOP II, se dio apertura al referido proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022.**

7. Que, se publicó el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles conforme al numeral del art. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos numeral 2 del decreto 1082 de 2015, término que se otorgó a los proponentes para aportar la documentación e información necesaria para la subsanación de sus propuestas y para la recepción de observaciones al informe de evaluación publicado en página del SECOP II.

8. Que, una vez vencido el termino de traslado al informe de evaluación se procedió a realizar nueva evaluación técnica, consolidándose el resultado de la verificación de requisitos mínimos habilitantes y la evaluación de los criterios de la ponderación así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA identificado con Nit. 900718113-1, Representado Legalmente por Mayra Alejandra Egas Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, la oficina de Contratación recomendó y miembros del comité evaluador recomendo al ordenador del gasto, adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022**, al proponente CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA identificado con Nit. 900718113-1, Representado Legalmente por Mayra Alejandra Egas Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.245.486 de Pasto (N), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Electrónico del presente procedimiento conforme a las especificaciones, condiciones, plazos y requisitos exigidos por la entidad, por ser la única oferta presentada conforme al art. 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, no siendo necesaria llevar a cabo otra propuesta, la misma obtuvo un puntaje total de 840 Puntos.

En virtud de lo anterior el Secretario de Hacienda Departamental del Putumayo acoge la recomendación de este y, por lo tanto, procederá a la adjudicación del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022**, al proponente con el ofrecimiento más favorable para la entidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023

RESOLUCIÓN No. 1599

(28 JUL 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022**, al proponente CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA identificado con Nit. 900718113-1, Representado Legalmente por Mayra Alejandra Egas Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.245.486 de Pasto (N), cuyo objeto es: **"CONTRATAR UN INTERMEDIARO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE A LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO SUS SERVICIOS DE ASESORIA INTEGRAL PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA ENTIDAD, PARA AMPARAR SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE".**

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la página SECOP II.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo 28 JUL 2022

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario delegatario con funciones de ordenador del gasto mediante
Decreto 325 del 19/08/2021

Proyectó	Victor Javier Rojas Ayerbe	Profesional Especializado de Apoyo – OCD	
Revisó	Nelson Francisco Rincon Moreno	Jefe de la Oficina de Contratación Departamental	
Revisó	Marlie Yamile Cabrera Bautista	Profesional Especializada de Apoyo - Secretaría de Hacienda	

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co